

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

XII° REGION

ROL N° 272 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

MATERIA : CALIFICACION DE ELECCION DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE TIMAUKEL

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PUNTA ARENAS, 1° DE DICIEMBRE DEL 2012.



En Punta Arenas, primero de diciembre del año dos mil doce.

## VISTOS :

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del escrutinio general y calificación de la elección municipal de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre último en la **Comuna de Timaukel**, que comprende la Circunscripción Electoral de Timaukel, que cuenta con 4 mesas receptoras de sufragios, a la que corresponde elegir seis concejales.

Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de fecha 7 de noviembre del año en curso, el escrutinio definitivo y general de dicha comuna arrojó los siguientes resultados :

### I.- ELECCION DE ALCALDE

**LISTA F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA. PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE. 1.- Julia Gallardo Bustamante : 41 votos. TOTAL LISTA F : 41 VOTOS.**

**LISTA H. PACTO COALICION. INDEPENDIENTES. 2.- Alfonso Simunovic Ojeda : 264 VOTOS. TOTAL LISTA H : 264 VOTOS.**

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 3.- Fernando Callahan Giddings : 231 votos. TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 231 VOTOS.**

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE : Eva Guinao Calisto : 31 votos. TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 31 VOTOS.**

**Votos Nulos : 4.**

**Votos en Blanco : 6.**

**Total Votos Emitidos : 577.**

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley



Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a determinar cuál de los candidatos le corresponde ser elegido como Alcalde al obtener la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, debiendo recaer dicha determinación en la persona de don **Alfonso Simunovic Ojeda** quien obtuvo 264 votos en la aludida elección.

## II.- ELECCION DE CONCEJALES

**LISTA B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES.**  
INDEPENDIENTES. 5.- Facundo Hernández Chacón : 54 votos. 6.- Nibaldo Clemente Andrade Macías : 28 votos. 7.- Dalmiro Guineo Veli : 25 votos. 8.- María Luisa Torres Barrientos : 28 votos. TOTAL PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES : 135 VOTOS. **TOTAL LISTA B : 135 VOTOS.**

**LISTA E. PACTO POR UN CHILE JUSTO. SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES. PARTIDO POR LA DEMOCRACIA.** 9.- Luis Pérez Zúñiga : 22 votos. 10.- Guillermo Javier Barría Calisto : 16 votos. TOTAL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA : 38 VOTOS. INDEPENDIENTES. 11.- Carlos Becerra Ugarte : 4 votos. 12.- Patricia Pérez Cárcamo : 18 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 22 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES : 60 VOTOS. SUBPACTO PCCH + IC E INDEPENDIENTES. PARTIDO COMUNISTA DE CHILE. 13.- Nelson Ojeda Castro : 7 votos. TOTAL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE : 7 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEPENDIENTES : 7 VOTOS. **TOTAL LISTA E : 67 VOTOS.**

**LISTA F. PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRATICA. SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES. INDEPENDIENTES.** 14.- Julio Gastón Contreras Muñoz : 4 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 4 VOTOS TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES. 4 VOTOS. SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES. PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE : 15.- María Angela Gallardo Bustamante : 28 votos. TOTAL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE : 28 VOTOS. INDEPENDIENTES. 16.- Rosa Gavilán Delgado : 11 votos. 17.- Oscar Raddatz Robinson: 53 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 64 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES : 92 VOTOS. **TOTAL LISTA F : 96 VOTOS.**



**LISTA H. PACTO COALICION. SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES. UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE.** 18.- Luis Barría Andrade : 86 votos. **TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE : 86 VOTOS. INDEPENDIENTES.** 19.- María Olga Alarcón Alarcón : 18 votos. 20.- Omar Orellana Rivas : 16 votos. **TOTAL INDEPENDIENTES : 34 VOTOS. TOTAL SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES : 120 votos. SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES. INDEPENDIENTES.** 21.- Segundo Genaro Aravena Estrada : 57 votos. 22.- Omar Patricio Delich Velásquez : 36 votos. 23 .- Marcos Patricio Martic Haros : 54 votos. **TOTAL INDEPENDIENTES : 147 VOTOS. . TOTAL SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES : 147 VOTOS. TOTAL LISTA H : 267 VOTOS.**

**Votos Nulos : 5.**

**Votos en Blanco : 7.**

**Total Votos Emitidos : 577.**

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar el proceso de determinación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cociente electoral - 67,5 - resultando que la Lista B elige dos concejales; la Lista E no tiene opción a elegir concejales; la Lista F elige un concejal; y la Lista H elige tres concejales.

En el presente caso, la Lista B está conformada por cuatro candidatos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 N° 2) de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que dos de ellos resultan electos en calidad de concejales por la antedicha comuna, en los términos que más adelante se expresarán.

En la especie, en virtud de lo resuelto por este Tribunal Electoral Regional mediante acuerdo de fecha 20 de noviembre del año en curso y habida consideración a que los señores Nibaldo Clemente Andrade Macías y María Luisa Torres Barrientos, ambos candidatos por la Lista B "Pacto Regionalistas e Independientes", Independientes, empataron al obtener 28 votos cada uno de ellos en la aludida elección municipal, con el objeto de proceder a la formación del escrutinio general y calificación de la antedicha elección dispuso la realización de



un sorteo del cargo de concejal, en audiencia pública que se realizó el día Jueves 29 de noviembre del año 2012, a las 16,30 horas; todo ello de conformidad con lo prescrito en el N° 4) del artículo 123 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en los numerandos 14° y 15° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones adoptado con fecha 14 de agosto del año en curso, resultando electa concejal por la Comuna de Timaukel doña María Luisa Torres Barrientos.

Por otra parte, la Lista F se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista F es 92, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO PS - INDEPENDIENTES elige un concejal y el SUBPACTO PDC – INDEPENDIENTES no tiene opción a elegir concejales.

Finalmente, la Lista H se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista H es 73, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES elige dos concejales y el SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES tiene opción a elegir un concejal.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Subpacto según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta comuna son elegidos por la **Lista B “PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES”** los señores Facundo Hernández Chacón y María Luisa Torres Barrientos; por la **Lista F “PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA”** el señor Oscar Raddatz Robinson; y por la **Lista H “PACTO COALICION”** el señor Luis Barría Andrade, Segundo Genaro Aravena Estrada y Marcos Patricio Martic Haros.

En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resulta electo Alcalde en la Comuna de Laguna Blanca, don **Alfonso Simunovic Ojeda**; y, asimismo, resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores : **Facundo Hernández Chacón, María Luisa Torres Barrientos, Oscar Raddatz Robinson. Luis Barría Andrade, Segundo Genaro Aravena Estrada y Marcos Patricio Martic Haros.**

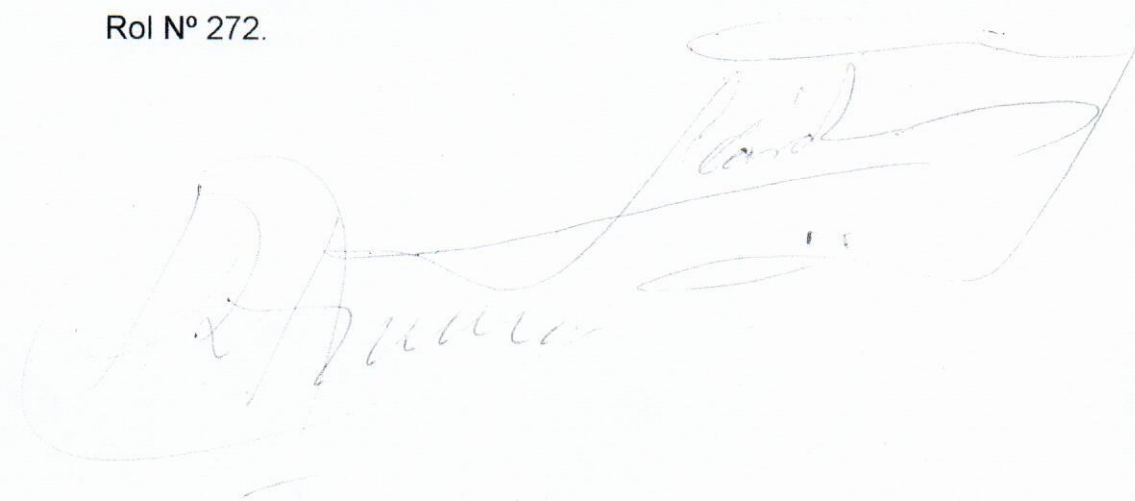
Se deja constancia que no firma la Ministro doña Beatriz Ortiz Aceituno, no obstante haber concurrido a la vista y acuerdo del fallo, por encontrarse haciendo uso de licencia médica.

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

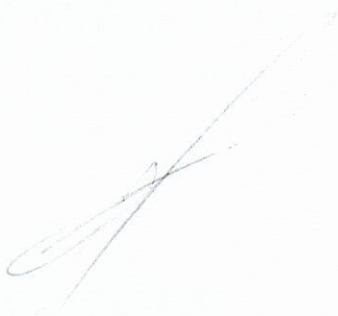
Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción del Segundo Miembro Titular, don Octaviano Castro Rojas.

Rol N° 272.

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is larger and more stylized, while the one on the right is smaller and more compact. Both appear to be cursive and are positioned above the printed text of the court's decision.

**NUNCIADA POR LA PRESIDENTA TITULAR, MINISTRO DOÑA BEATRIZ ORTIZ ACEITUNO, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JAIME CARDENAS OYARZO Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON OCTAVIANO CASTRO ROJAS. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.**

A single handwritten signature in blue ink, located at the bottom of the page. It is a cursive signature, likely belonging to Don Mauricio Araneda Gacitua as mentioned in the text above.



Punta Arenas, 1<sup>o</sup> de Diciembre  
del dos mil dos notifique por  
el estado diario la resolución precedente  
y de fs. Santiago y Cede a don  
de Prater  
y le remiti carta certificada por correo.

~~1~~